guantes no teniendo admitido aun ninguno con
los Propios pertenecx embargados la mitad de
ello de orden del Supremo y Real cons.o de Gue-
rra para satisfazer al adm.or de la Renta de
Bara Reina suponiendo deuerse cantidad de
mas de quinientos del como que esta ciudad le sera
enque condena; y Ultimam.te sean embargados
todos los efectos Propios generos Dinero alha-
jas y quanto sea conducente para el pago de
dha contribucion: y continuando el Sr. Corregidor
sus diligencias para tomarle las declara-
ciones que tiene del cons.o de Guerra para tomarle las
quentas de admitido de que fue privado y
al cansada como contara de testimonio por lo
que toca a la mitad de los Propios embargados
que de presente paran en la Escribania mayor
ajuntamiento del Vltimo y General hecho por
el Sor Corregidor ante Pedro Joseph Vallejo Es.o
de su comision: y continuando el Sr. Corregidor
genitas que alguna vez a practicado con la mayor
aplicacion y deseo de que fuesen efectivas las
solicita encumplimiento de lo mandado por los
del Supremo y Real cons.o de Castilla deseando al
Riego de la mayor Interesses satisfazer a la parte
de D.n Matheo Belvardi = Acuerda que los Ss.
D.n Jun. Martinez y D.n Joseph mtin. trabajen con
interesandose con el cologue a fortumbre a fauen
quantas diligs. fueren Conducentes con la Sumbre de
negocios de su comercio para q. Cudiesen encon
trar la cantidad que cele era debiendo acorta
parte, sin detenerse en conuedexles los interesses
que quisieren Razonables atendiendo les siguiesen
la Planta del Sitio y manera de la Pesquera
de cabo de palos el de la Cuchia y que le quiere
dhos Bienes o fauores que tenga esta cun.